



(06 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DISMINUCION DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION EN UN PROYECTO ESPECIAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 17 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que mediante Acuerdo 21 de julio 4 de 2007, el Consejo Superior reglamenta los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial y en sus artículos 7° y 11 dispone que todos los proyectos especiales incluirán en su presupuesto de gastos el 20% por costos administrativos (investigación, administración, biblioteca, gastos generales) sobre los ingresos reales, salvo los proyectos de extensión solidaria.

Que la Universidad suscribió con la Alcaldía de Pereira el convenio interadministrativo 2664 de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de ejecutar la fase I del proyecto piloto para la experimentación del escalonamiento de la vocación hortícola, con fines agroindustriales en el municipio de Pereira.

Que en sesión del 6 de junio del presente año, se elevó al Consejo Superior la solicitud de reducir el porcentaje previsto en el artículo 11 del Acuerdo 21 de 2007, del 20 al 10%, para la ejecución del Convenio suscrito con la Alcaldía de Pereira (2664/17), por ser un proyecto de alto impacto no solo para la Región, sino para la Universidad teniendo en cuenta que:

- Facilita espacios para las prácticas de campo del nuevo programa de Tecnología en Producción Hortícola.
- Fortalece el Grupo de Investigación en Desarrollo Agroindustrial – GIDA, de reciente creación (Noviembre de 2016).
- Permite la transferencia de metodologías de cultivo de hortalizas y modelos de encadenamiento productivo para la agroindustria a los docentes y estudiantes de la Universidad.
- Facilita espacios de campo y el desarrollo de trabajos de grado para la Maestría en Desarrollo Agroindustrial de la Universidad.
- Permite la integración regional de actividades para la competitividad del sector y el relacionamiento con productores para su desarrollo empresarial.

Que teniendo en cuenta que la Universidad está comprometida con la gestión para el desarrollo humano con responsabilidad e impacto social, y que el sector agrario y agroindustrial es considerado uno de los pilares de la evolución hacia mejores niveles de vida para la población, se encuentra viable la disminución del porcentaje previsto en el Acuerdo 21 de 2007 para la ejecución del proyecto antes referido.

En consecuencia, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la disminución del porcentaje de administración previsto en el artículo 11 del Acuerdo 21 de 2007, para la ejecución del convenio 2664 de 2017, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Pereira y la Alcaldía de Pereira, el cual corresponderá al 10%.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior a los seis (6) días del mes de junio de 2017.


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria